

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24259** HUESCA

Edicto.

Don Luis Francisco Bernal Martín, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción 3 de Huesca, por el presente, hago saber:

1. Que en los autos seguido en este órgano judicial, Concurso de Acreedores 175/13, se ha dictado en esta fecha 12 de junio de 2013 Auto de Declaración de Concurso y Declarando la Conclusión del mismo, referente al deudor "Pavimentos y Revestimientos Julve S.L." con CIF B-22029094 y domicilio en Ronda Industria, s/n. en el Polígono Lucas Mallada de Huesca.

2. Que la conclusión del concurso se ha acordado por insuficiencia de masa, visto que el patrimonio de la concursada no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento, ni es previsible el ejercicio de acción de reintegración, impugnación o de responsabilidad de terceros.

Huesca, 12 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130036378-1